

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA) Y LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCISHAE).

“LAS PARTES” se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio de mérito.

1. COBERTURA DEL CONVENIO.

La operación del convenio quedará, por parte del INEA, a cargo de los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA) y sus Delegaciones; y por parte de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud (**Ciudad de México**) y Hospitales de Alta Especialidad (**Tamaulipas, Guanajuato, Chiapas, Oaxaca, Estado de México y Yucatán**), en coordinación con los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

2. CUANTIFICACIÓN DE METAS POR ESTADO

2.1 Difusión y Promoción de los servicios educativos del INEA.

Unidad de Medida: En los medios masivos electrónicos, impresos, digitales y complementarios de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en coordinación con la CCINSHAE.

Meta: Número de medios utilizados en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en coordinación con la Comisión.

2.2 Promoción de educandos.

Unidad de Medida: Número de educandos (**empleados, población en atención y familiares**), registrados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

Meta: Todos los educandos registrados en el SASA.

2.3 Educandos certificados.

Unidad de Medida: Educandos certificados.

Meta: Total de educandos certificados.

3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO.

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, “LAS PARTES” implementarán las siguientes estrategias de acción:

3.1. Difusión y Promoción de los servicios educativos.

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán, a nivel federal, mediante la difusión de una Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, la cual estará a cargo del INEA, quien proporcionará los materiales necesarios.

La difusión de los servicios educativos dirigidos a la población joven y adulta sin primaria y/o secundaria, se realizará en localidades urbanas o rurales en las que sean necesarios los servicios de educación que competen al INEA. También se utilizarán las redes sociales. Esta acción se desarrollará de manera conjunta entre **“LAS PARTES”**, con la finalidad de obtener el apoyo de la comunidad o de las autoridades locales y de otros sectores.

En el proceso de difusión de los servicios, se darán a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, así como los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos, a través de medios masivos electrónicos, impresos, digitales y complementarios.

En coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, permitirá al **INEA**, realizar la difusión y promoción de los servicios educativos en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Una vez realizada la difusión, los interesados podrán solicitar información en las oficinas de los IIEEA, Delegaciones del INEA o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como puntos de encuentro o plazas comunitarias, o bien, comunicándose al teléfono 01 800 0060 300.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

3.2 Promoción de educandos.

El objetivo de las campañas de promoción acordadas previamente entre **“LAS PARTES”**, será motivar a que las y los **empleados, población en atención y familiares** aprendan a leer y escribir, concluyan su primaria y/o secundaria, además que creen conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales

y económicos del país y, a nivel personal, como un elemento de gran importancia, mejorar sus condiciones de vida.

Asimismo, se buscarán los mecanismos para atender las necesidades básicas de educación de las y los **empleados, población en atención y familiares** a través del Programa Regular (**MEVyT**) o del Programa de Certificación (**PEC**).

3.3 El INEA, proporcionará el número de educandos que certifiquen su primaria y/o secundaria y/o se hayan alfabetizado.

3.4. Ejecución

3.4.1. Responsables de la operación del Convenio

La aplicación operativa del presente Convenio, recaerá en los IEAA y/o Delegaciones del INEA, quienes tendrán la obligación de programar, organizar, coordinar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a lo acordado en el presente Programa de Trabajo. Dicha acción la implementarán mediante la estructura administrativa con que cuenten en términos de la normatividad aplicable.

3.4.2 Mecanismos para la difusión.

El INEA proporcionará a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, materiales digitales para la promoción y difusión de los servicios educativos, quien compartirá con el INEA la evidencia de dicha promoción y difusión.

4. DESIGNACIÓN DE ENLACES POR “LAS PARTES”, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” designarán a una persona que fungirá como enlace encargado de dar seguimiento a la parte sustantiva del presente Convenio, designación que se realizará a través del Programa de Trabajo que nos ocupa, de la siguiente manera:

ENLACE RESPONSABLE	POR “EL INEA”	POR “CCINSHAE”
CARGO	Subdirector de Proyectos Estratégicos y Asuntos Internacionales	Director de Área en la CCINSHAE
NOMBRE	Mtro. Claudio Rodríguez Fuentes	Mtro. Carlos Arellano Hernández
UBICACIÓN	Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.	Periférico Sur 4118, Torre Zafiro I, piso 2, Col. Jardines del Pedregal,
TELÉFONO	52 41 27 00 Ext.22714	54 81 11 78 ext. 51076
CORREO ELECTRÓNICO	crodriguez@inea.gob.mx	carlos.arellano@salud.gob.mx

5. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

5.1. A fin de detectar las áreas de oportunidad y la calidad del servicio que se está prestado a los beneficiarios del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan de conformidad:

- a) Realizar una reunión de manera semestral, para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, una para el INEA, que será resguardada por la DCyAE y la otra para la contraparte del proyecto.
- b) Hacer del conocimiento de sus enlaces, los problemas detectados en las Juntas Directivas de los IEAA y/o Delegaciones del INEA, en el SASA o en cualquier otro medio que sirva y se destine para tal fin, a efecto de que, a la brevedad inmediata, se implementen acciones de mejora.
- c) Las Juntas Directivas de los IEAA y/o Delegaciones del INEA deberán contener en el orden del día el siguiente cuadro, mismo que permitirá conocer el avance del presente Convenio:

Asunto: Reunión de Trabajo

Fecha:

Lugar Sede:

Hora inicial:

Asistentes			
Nombre	Cargo	Firma	Correo Electrónico
Objetivo			
Temas tratados			
Acuerdos y Compromisos			
Acuerdo / compromiso	Responsable	Fecha a ejecutarse	